Bases Integradas

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MDJLBYR
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONALES (EPPS), PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – AREQUIPA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Advertencia
De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza). *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMNATE Y RIVERO
RUC Nº	:	20312108284
Domicilio legal	:	AV. DOLORES S/N JOSE LUIS BUSTAMNATE Y RIVERO
Teléfono:	:	054-430700
Correo electrónico:	:	zherreraf@munibustamante.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONALES (EPPS), PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – AREQUIPA.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER 4 ANILLOS	UNIDAD	15
2	CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO COLOR AZUL (MENOR 1/4 UIT)	UNIDAD	94
3	CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO COLOR BLANCO (MENOR 1/4 UIT)	UNIDAD	9
4	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT)	UNIDAD	7
5	CINTURON DE SEGURIDAD TIPO ARAÑA DE NAILON PARA TABLA ESPINAL	UNIDAD	6
6	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS	UNIDAD	12
7	CONO DE SEGURIDAD DE 70 CM	UNIDAD	20
8	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO O DEBAJO CASCO	UNIDAD	72
9	FILTRO PARA RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS Y VAPORES ORGANICOS	PAR	298
10	FILTRO PARA RESPIRADOR DE PROTECCION CONTRA PARTICULAS Y GASES	PAR	99
11	FILTROS PARA RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS	UNIDAD	396
12	GORRO DE DRILL UNISEX	UNIDAD	66
13	GUANTE ANTICORTE	PAR	1448
14	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	PAR	184
15	GUANTE DIELECTRICO	PAR	4
16	GUANTE DE SEGURIDAD PARA VIBRACIÓN	PAR	60
17	GUANTES DE BADANA UNISEX	PAR	2178
18	GUANTES DE CUERO UNISEX (CAÑA LARGA)	PAR	21
19	GUANTES DE JEBE CALIBRE 35	PAR	241
20	GUANTES DE NEOPRENO (CAÑA LARGA REFORZADO)	PAR	66
21	LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	PAR	153
22	LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS	UNIDAD	1742

23	LINEA DE VIDA DE POLIESTER 3/4 X 1.80m PARA ARNES	UNIDAD	15
24	LINTERNA FRONTAL	UNIDAD	11
25	MAMELUCO PROTECTOR IMPERMEABLE DE PVC UNISEX	UNIDAD	6
26	MANDIL DE CUERO (DESBROZADOR)	UNIDAD	5
27	MANDIL DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR	UNIDAD	11
28	MANDIL DE LONA UNISEX (VIVERO)	UNIDAD	11
29	MANDILES DE PVC IMPERMEABLE	UNIDAD	2
30	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	UNIDAD	297
31	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	PAR	27
32	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA CON CORDON	UNIDAD	438
33	PROTECTOR FACIAL (MALLA METALICA) CON CASCO (CON OREJERA)	UNIDAD	7
34	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA	UNIDAD	158
35	RESPIRADOR PROTECTOR DE MEDIA CARA DE SILICONA (MONOVIA)	UNIDAD	143
36	ANTEOJOS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO PARA PROTECCIÓN DE LENTES DE MEDIDA	UNIDAD	10
37	ESCARPIN DE CUERO PARA SOLDADURA	PAR	18

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 116-2024-MDJLBYR-A-GM-OGAF el 27 de junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de DIEZ **(10) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/7.00 (SIETE CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR EL PAGO Y RECABAR LAS BASES EN LA OFICINA DE ABASTECIMEINTO.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº011-79-VC.
- Decreto Supremo Nº008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo Nº 2)

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) PRESENTACION DE FICHAS TÉCNICAS
Para la verificación de las especificaciones técnicas, los postores deberán presentar obligatoriamente las fichas técnicas de cada bien requerido.

f) PRESENTACIÓN DE MUESTRAS
Es requisito obligatorio la presentación de muestras de todos los productos o equipo de protección personal solicitados, las que deberán adjuntarse a la oferta presentada por el postor, debiendo cumplir las especificaciones técnicas indicadas en el Capitulo III de la sección especifica de las bases.

La municipalidad contara con un especialista (Técnico Seguridad Laboral de la Oficina de Recursos Humanos) a efectos de realizar la revisión de las muestras.
Las muestras serán verificadas según ficha técnica presentada (las cuales deben cumplir las especificaciones técnicas).
Para la verificación se tomará en cuenta la ficha técnica del producto y el medio visual en el cual se detectaran fallas del producto.
Las propuestas cuyas muestras no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos exigidos SERAN considerados como NO ADMITIDAS por no cumplir con las características técnicas mínimas.
Los aspectos o requisitos que serán verificados mediante la presentación de muestras son los siguientes:

- ✓ Verificación de las especificaciones técnicas y ficha técnica con las muestras presentadas. Mediante prueba visual contrastar con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases.

Metodología a utilizar
Será la apertura de las muestras, la inspección organoléptica en el uso de los sentidos como el tacto, el olfato y la vista, para comprobar las especificaciones técnicas.

Los mecanismos o Pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características

• Evaluación de pieza por pieza en el equipo de protección personal comparando y revisando con las indicaciones de las Especificaciones técnicas y/o ficha técnica.

• Se verificará la igualdad de modelos con las muestras tomando como referencia las Especificaciones técnicas y/o ficha técnica.

• Se verificará que el diseño, armado, accesorios, medidas, presentación y acabado final sean acordes a los solicitados en las Especificaciones técnicas.

Las muestras deberán ser presentadas por mesa de partes (Oficina de tramite documentario) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero sito en Av. Dolores s/n, Distrito de José Luís Bustamante y Rivero, el mismo día de la presentación de ofertas en el horario de 08:00 a 16: horas.
Las muestras presentadas ante la entidad serán devueltas máximo a los 05 días calendario del consentimiento de la buena pro, a excepción de las muestras presentadas por el postor ganador las que serán devueltas a los 05 días calendario de emitida la conformidad por parte del área usuaria; La municipalidad no se

responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho plazo, por lo que se exime de toda responsabilidad.

g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[4]

h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

i) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº 10).**

c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[7] (**Anexo N° 11**).
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[7] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en en Av. Dolores s/n distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero en la Oficina de Abastecimiento.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remision

Dicha documentación se debe presentar en el Area de Almacen de la Municipalidad Distrital de Joise Luis Bustamante y Rivero.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO N°01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONALES (EPPS), PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – AREQUIPA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) para personal de la Gerencia de servicio a la ciudad de la municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero

2. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN

Oficina de recursos Humanos

3. FINALIDAD PUBLICA

Proveer a los trabajadores de la Gerencia de servicio a la ciudad de la municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero y que realiza actividades operativas, para el ejercicio 2024, de brindar los Equipos de Protección Personal (EPP), en función a los riesgos existentes de cada puesto de trabajo y actividad que realicen en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero con el fin de proteger a los trabajadores de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y/o su salud en el desarrollo de sus actividades.

4. ANTECEDENTES

De conformidad con la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Art. 21 "Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Inciso e) "**En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores utilicen y conserven en forma correcta".** Art. 60. Equipos para la protección, indica: **"El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud, este verifica el uso efectivo de los mismos".**

Estando dispuesto en el D.S. 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. En el Art 97, indica: **"Con relación a los equipos de protección personal adicionalmente a lo señalado en el Art. 60° de la Ley, estos deben atender a las medidas antropométricas del trabajador que los utilizará**". También mediante Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se publicaron los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios.

Mediante D.S. 017-2017-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los obreros Municipales del Perú, en su **Art. 24, Equipos de protección personal**, las municipalidades proveen a los trabajadores

los EPP´s necesarios, en función a los riesgos existentes en las actividades desarrolladas por los obreros municipales.

El encargado de la seguridad y salud en el trabajo asegura la entrega de los EPPs al inicio de las actividades y su recambio cada vez que exista desgaste.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

- Dotar de Equipos de Protección Personal a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, de la gerencia de servicio a la ciudad.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Consolidar el uso adecuado de EPPs por parte del personal que labora en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
- Clasificar y caracterizar los EPPs de acuerdo a los factores de riesgo de acuerdo a los trabajos realizados.
- Realizar la entrega oportuna de los EPPs a los trabajadores a fin de minimizar los riesgos a los que están expuestos.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES

6.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

6.1.1 REQUERIMIENTO TOTAL

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER 4 ANILLOS	UNIDAD	15
2	CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO COLOR AZUL (MENOR 1/4 UIT)	UNIDAD	94
3	CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO COLOR BLANCO (MENOR 1/4 UIT)	UNIDAD	9
4	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT)	UNIDAD	7
5	CINTURON DE SEGURIDAD TIPO ARAÑA DE NAILON PARA TABLA ESPINAL	UNIDAD	6
6	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS	UNIDAD	12
7	CONO DE SEGURIDAD DE 70 CM	UNIDAD	20
8	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO O DEBAJO CASCO	UNIDAD	72
9	FILTRO PARA RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS Y VAPORES ORGANICOS	PAR	298
10	FILTRO PARA RESPIRADOR DE PROTECCION CONTRA PARTICULAS Y GASES	PAR	99
11	FILTROS PARA RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS	UNIDAD	396
12	GORRO DE DRILL UNISEX	UNIDAD	66
13	GUANTE ANTICORTE	PAR	1448
14	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	PAR	184
15	GUANTE DIELECTRICO	PAR	4
16	GUANTE DE SEGURIDAD PARA VIBRACIÓN	PAR	60
17	GUANTES DE BADANA UNISEX	PAR	2178
18	GUANTES DE CUERO UNISEX (CAÑA LARGA)	PAR	21
19	GUANTES DE JEBE CALIBRE 35	PAR	241
20	GUANTES DE NEOPRENO (CAÑA LARGA REFORZADO)	PAR	66

21	LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	PAR	153
22	LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS	UNIDAD	1742
23	LINEA DE VIDA DE POLIESTER 3/4 X 1.80m PARA ARNES	UNIDAD	15
24	LINTERNA FRONTAL	UNIDAD	11
25	MAMELUCO PROTECTOR IMPERMEABLE DE PVC UNISEX	UNIDAD	6
26	MANDIL DE CUERO (DESBROZADOR)	UNIDAD	5
27	MANDIL DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR	UNIDAD	11
28	MANDIL DE LONA UNISEX (VIVERO)	UNIDAD	11
29	MANDILES DE PVC IMPERMEABLE	UNIDAD	2
30	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	UNIDAD	297
31	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	PAR	27
32	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA CON CORDON	UNIDAD	438
33	PROTECTOR FACIAL (MALLA METALICA) CON CASCO (CON OREJERA)	UNIDAD	7
34	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA	UNIDAD	158
35	RESPIRADOR PROTECTOR DE MEDIA CARA DE SILICONA (MONOVIA)	UNIDAD	143
36	ANTEOJOS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO PARA PROTECCIÓN DE LENTES DE MEDIDA	UNIDAD	10
37	ESCARPIN DE CUERO PARA SOLDADURA	PAR	18

6.1.2 DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

De acuerdo a las especificaciones técnicas para la adquisición de Equipo de Protección Personal (EPPs), adjunto

6.1.3 CONDICIONES DEL BIEN

Los Equipos de Protección Personal deben cumplir las siguientes características:

- Proporcionar máximo confort.
- No debe restringir los movimientos del trabajador.
- Debe ser durable.
- No deberá presentar deterioro.
- Debe ser elaborado de acuerdo a las normas vigentes.
- Deberá presentar la ficha técnica del bien, indispensable para la recepción.
- Deberá presentar certificación de los EPP.
- Debe ser a la medida antropométrica del trabajador

6.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

6.2.1 EMBALAJE, ROTULACION O ETIQUETADO.

De los Equipos de Protección Personal (EPP) deberán ser entregados en bolsas de polietileno de baja densidad o en las cajas o empaques de su naturaleza.

6.3 GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía: deberá de garantizar que los Equipos de Protección Personal (EPP) sean nuevos y libres de defectos de fabricación.

En caso de alguna falla del producto deberá cubrir con la reposición en un máximo de 5 días calendario.

Periodo de Garantía: Por tiempo de 30 días calendario desde la recepción en almacén.

Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

6.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL DEL PROVEEDOR

- Tener RUC vigente y de disponibilidad inmediata
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RPN) otorgado por la OSCE, según reglamento vigente.

6.5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el área de Almacén Central de la institución en coordinación con el área de seguridad laboral con la finalidad de verificar las especificaciones técnicas del bien, en un tiempo de 10 (DIEZ) días calendario a partir de la notificación de la orden de compra o firma del contrato.

6.6 FORMA DE PAGO

En un pago único, previa conformidad de la Oficina de Recursos Humanos

6.7 PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS

Para la verificación de las especificaciones técnicas, los postores deberán presentar obligatoriamente las fichas técnicas de cada bien requerido.

6.8 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los postores deberán presentar obligatoriamente una (01) muestra de cada bien a adquirir

6.9 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS

La municipalidad contara con un especialista (Técnico Seguridad Laboral de la Oficina de Recursos Humanos) a efectos de realizar la revisión de las muestras.
Las muestras serán verificadas según ficha técnica presentada (las cuales deben cumplir las especificaciones técnicas).
Para la verificación se tomará en cuenta la ficha técnica del producto y el medio visual en el cual se detectaran fallas del producto.
Las propuestas cuyas muestras no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos exigidos SERAN considerados como NO ADMITIDAS por no cumplir con las características técnicas mínimas.
Los aspectos o requisitos que serán verificados mediante la presentación de muestras son los siguientes:

- ✓ Verificación de las especificaciones técnicas y ficha técnica con las muestras presentadas. Mediante prueba visual contrastar con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases.

Metodología a utilizar
Será la apertura de las muestras, la inspección organoléptica en el uso de los sentidos como el tacto, el olfato y la vista, para comprobar las especificaciones técnicas.

Los mecanismos o Pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características

• Evaluación de pieza por pieza en el equipo de protección personal comparando y revisando con las indicaciones de las Especificaciones técnicas y/o ficha técnica.

• Se verificará la igualdad de modelos con las muestras tomando como referencia las Especificaciones técnicas y/o ficha técnica.

• Se verificará que el diseño, armado, accesorios, medidas, presentación y acabado final sean acordes a los solicitados en las Especificaciones técnicas.

6.10 LUGAR Y HORARIO PARA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Las muestras deberán ser presentadas por mesa de partes (Oficina de tramite documentario) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero sito en Av. Dolores s/n, Distrito de José Luís Bustamante y Rivero, el mismo día de la presentación de ofertas en el horario de 08:00 a 16: horas.

6.11 DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS

Las muestras presentadas ante la entidad serán devueltas máximo a los 05 días calendario del consentimiento de la buena pro, a excepción de las muestras presentadas por el postor ganador las que serán devueltas a los 05 días calendario de emitida la conformidad por parte del área usuaria; La municipalidad no se responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho plazo, por lo que se exime de toda responsabilidad.

6.12 PENALIDADES APLICABLES

Las dispuestas en la ley de contrataciones vigente.

ANEXO 02: FICHAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONALES (EPPS), PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – AREQUIPA.

1° Nombre:	**ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER 4 ANILLOS**
Componentes	**Especificación Técnica**
material	➢ Cinta de material Poliéster de alta tenacidad ➢ 4 anillas: 1 anilla en la espalda, 1 anilla en el pecho, 2 anilla en la cintura ➢ 7 hebillas reguladoras para cierre material ➢ Ancho de cinta 45 mm, Acolchado en la cintura 18 cm aprox ➢ Anilla: acero forjado con tratamiento térmico
Característica	Peso máximo de soporte del usuario 160 kg
Color	Negro, amarillo o anaranjado
Requisitos	➢ Aprobado Norma ANSI Z359 o norma aprobada por INACAL. ➢ Presentación de Ficha técnica del producto original
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base alas especificaciones técnicas descritas	

2° Nombre:	**CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO COLOR AZUL**
Componentes	**Especificación Técnica**
Material	➢ Polietileno de alta densidad (HDPE) y diseño ultraliviano ➢ Deberá tener banda acolchada anti sudor en la parte frontal ➢ Canal en el borde para derivación de Lluvia/salpicaduras
Característica	➢ Casco debe tener barbiquejo, tener ranuras para barbiquejo ➢ Alta resistencia al impacto y baja degradación ➢ Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (clase E) ➢ Tipo I: Resistente al impacto vertical ➢ Tipo jockey 4 puntas de apoyo con estabilizador UV ➢ Sistema Mega – Ratche ➢ Adaptador universal para protector oído y protector facial ➢ Holograma escudo MDJLBYR en frentera externa de casco. ➢ Holograma logo de la gestion parte trasera

Color	azul
Requisitos	➢ ESTANDAR: Norma ANSI Z89.1 o norma aprobada por INACAL
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base alas especificaciones técnicas descritas	

3° Nombre:	**CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO COLOR BLANCO**
Componentes	**Especificación Técnica**
Material	➢ Polietileno de alta densidad (HDPE) y diseño ultraliviano ➢ Deberá tener banda acolchada anti sudor en la parte frontal ➢ Canal en el borde para derivación de Lluvia/salpicaduras
Característica	➢ Casco debe tener barbiquejo, tener ranuras para barbiquejo ➢ Alta resistencia al impacto y baja degradación ➢ Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (clase E) ➢ Tipo I: Resistente al impacto vertical ➢ Tipo jockey 4 puntas de apoyo con estabilizador UV ➢ Sistema Mega – Ratche ➢ Adaptador universal para protector oído y protector facial ➢ Holograma escudo MDJLBYR en frentera externa de casco. ➢ Holograma logo de la gestion parte trasera
Color	Blanco
Requisitos	➢ ESTANDAR: Norma ANSI Z89.1 o norma aprobada por INACAL
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base alas especificaciones técnicas descritas	

4° Nombre:	**CASCO PROTECTOR DE PLASTICO**

Componentes	**Especificación Técnica**
Material	➢ Polietileno de alta densidad (HDPE) y diseño ultraliviano ➢ Deberá tener banda acolchada anti sudor en la parte frontal ➢ Canal en el borde para derivación de Lluvia/salpicaduras
Característica	➢ Casco debe tener barbiquejo, tener ranuras para barbiquejo ➢ Alta resistencia al impacto y baja degradación ➢ Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (clase E) ➢ Tipo I: Resistente al impacto vertical ➢ Tipo jockey 4 puntas de apoyo con estabilizador UV ➢ Sistema Mega – Ratche ➢ Adaptador universal para protector oído y protector facial ➢ Holograma escudo MDJLBYR en frentera externa de casco. ➢ Holograma logo de la gestion parte trasera
Color	verde
Requisitos	➢ ESTANDAR: Norma ANSI Z89.1 o norma aprobada por INACAL
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base alas especificaciones técnicas descritas	

5° Nombre:	**CINTURON DE SEGURIDAD TIPO ARAÑA DE NAILON PARA TABLA ESPINAL**
Componentes	**Especificación Técnica**
Material	➢ Refuerzo en sus costuras con velcro de alta densidad ➢ Confeccionada en material de Nylon de alta resistencia
Característica	➢ 10 puntos de sujeción: correa de centro, dos correas para los hombros y el resto de correas cruz cuerpo para la inmovilización Segura ➢ Alta durabilidad con refuerzos en cada una de sus costuras. ➢ Cinta Velcro de 5cm en cada Punta ➢ Para table rigida de adulto
Color	anaranjado
Requisitos	➢ EN ISO 14971:2012 ➢ EN 1041:2008 ➢ EN ISO 10993-1:2009/AC: 2010 y norma aprobada por INACAL
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base alas	

especificaciones técnicas descritas

6° Nombre:	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS
Componentes	Especificación Técnica
Composición	• Cuero liso, cuero guante plena flor (vacuno).
Color	• Negro o azúl
Forro	• Tela resistente
Características	• Regulable, con divisiones para herramientas manuales • Hebilla de sujeción
Requerimientos	• Presentación de Ficha técnica del producto original.
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a lasespecificaciones técnicas descritas	

7° Nombre:	CONOS DE SEGURIDAD DE 70 CM
Componentes	Especificación Técnica
Material	Plástico resistente al sol
Características	• Alto de 710 mm y • Base 350mm

	• Peso 3.0 kg aprox
Color	naranja con cinta reflectiva doble intermedio y superior
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base alas especificaciones técnicas descritas	

8° Nombre:	**CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO**
Componentes	**Especificación Técnica**
Características	Cortaviento de fabricación en drill, tecnología adaptable a casco paraproteger el cuello de la radiación solar, tipo de cierre Velcro. Frentera de tela poliéster transpirable color negro
Color	turquesa
Largo	38 cm tomado desde el punto medio de la parte superior del cortaviento.
Requisitos	Presentación de Ficha técnica del producto.
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base alas especificaciones técnicas descrita	

9 ° Nombre:	FILTRO PARA RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS Y VAPORES ORGANICOS
Componentes	**Especificación Técnica**
Producto	• Filtro compatible con la serie 7500
Protección	• Protección contra vapores orgánico
certificación	• NIOSH o Norma aprobada por INACAL. • Presentación de Ficha técnica del producto original. • Certificado de Calidad original del producto.
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a las especificaciones técnicas descritas	

10° Nombre:	FILTRO PARA RESPIRADOR DE PROTECCION CONTRA PARTICULAS Y GASES
Componentes	**Especificación Técnica**
Producto	• Filtro para protección contra
Protección	• Protección contra Cloro, cloruro de hidrógeno y dióxido de azufre.
	• El producto debe cumplir con Aprobación de NIOSH en su totalidad.
Requisitos	• Aprobación NIOSH, contra no más de 10 p.p.m. de cloro, 50 p.p.m. de cloruro de hidrógeno y 50 p.p.m. de dióxido de azufre.
	• NIOSH o Norma aprobada por INACAL. • Presentación de Ficha técnica del producto original. • Certificado de Calidad original del producto.
Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a lasespecificaciones técnicas descritas	

12. GORRO DE DRIL UNISEX		
MODELO	**GORRO DE SEIS PANELES VISERA MODELO PATO**	
Tela	**CARACTERISTICAS**	
	A. MATERIAL	
	DESCRIPCION	DRILL FORTEC
	COLOR	AZUL MARINO PANTONE 280 CP
	TIPO DE TELA	TEJIDO URDIMBRE Y TRAMA
	COMPOSICION DEL MATERIAL	100% POLIESTER MICROFIBRA CORTA
	LIGAMENTO DEL TEJIDO	SARGA 3/1 S
	PESO POR METRO CUADRADO	220.00 g/m2 +/- 5
	RENDIMIENTO	2.36 m/Kg
	ANCHO	1.70 Mt +/- 2 cm
	PROTECCION UV	UPF +40
	SOLIDEZ AL PILLING: Húmedo: 4.5	
	SOLIDEZ LAVADO: Cambio de Matiz: 4-5 // Planchado: 4-5	
Ojales	4 ojales bordados de hilo poliéster del mismo color de la tela, 2 a cada lado	
Costuras	Costura doble reforzada y pespunte de hilo de 4 filas en la visera anatómica.	
Botón	Metálico forrado con la misma tela, ubicado en la parte superior central de la cabeza.	

11 ° Nombre:	FILTROS PARA RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS (MONOVIA)
Componentes	**Especificación Técnica**
Producto	• Filtro compatible con la serie 3000
Protección	• Protección contra partículas sólidas o liquidas en el aire y aerosoles
Requisitos	• Color: blanco
	• NIOSH o Norma aprobada por INACAL. • Presentación de Ficha técnica del producto original. • Certificado de Calidad original del producto.
sta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a lasespecificaciones técnicas descritas	

Etiquetas	De marca del confeccionista, marca de tela, talla, procedencia e instrucciones de lavado, año de fabricación.
Sesgo	De algodón que recubre costura
Banda	Con tira de refuerzo que se incluye en la parte interior de la corona
Logo	ESCUDO de MDJLBYR de 7cm X 5.5 cm bordado con hilo mercerizado en sus respectivos colores (al frente). Bordado bajo el escudo de la M.D. de José Luis Bustamante y Rivero: 2024 color amarillo dorado código: 5033, alto del número: 1 cm distribuido proporcionalmente, en un ancho total de 3cm. COSTADO DERECHO: inicial de las gerencias en hilo amarillo oro (ejemplo: si es de la gerencia de servicia a la ciudad será: GSC. Medidas 2 cm de alto y ancho proporcional. COSTADO IZQUIERDO: bandera roja y blanco 3cm x 1cm Parte trasera central superior: logo de la gestión en sus respectivos colores, medidas 4.5 cm x 3.5 cm
	Hilo de costura mercerizado 100% poliéster, con buena solidez al lavado, mismo color de la tela. Etiqueta de Marca. Etiqueta de composición e instrucción de lavado.
Hebilla	Parte de atrás banda del mismo material de la gorra con hebilla metálica para regular ajuste cierre a presión.
Control de Calidad	Cada prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.
Entrega	Cada prenda deberá estar vaporizada y embolsada, con leyenda adherida donde se indicará la talla, nombre del colaborador y área; de manera visible, grande y legible.

VISTA REFERENCIAL:

HEBILLA TRASERA A PRESIÓN

13° Nombre:	GUANTES ANTICORTE
Componentes	**Especificación Técnica**
Composición	70% Fibras HPPE Dynema - 30% Poliuretano (PU). Recubierto de látex anticorte
Característica	Puño elastizado reforzado, • Buena resistencia a la abrasión, desgarro y perforación
Material	Recubrimiento de poliuretano, Fibra sintética HPPE Dynema de alto desempeño
Color	Gris
Requisitos	Aprobado EN-402+388:2003 o norma aprobada por INACAL. Presentación de Ficha técnica del producto original
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base alas especificaciones técnicas descritas	

14° Nombre:	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD
Componentes	**Especificación Técnica**
Composición	Cuero de badana argonero
Característica	Caña largo Lona interna Resistente a la abrasión y rasguños

Material	Cuero externo y lona interno Reforzado en palma
Color	Blanco o amarillo o rojo
Requisitos	Aprobado EN-402+388:2003 o norma aprobada por INACAL. Presentación de Ficha técnica del producto original
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base alas especificaciones técnicas descritas	

15° Nombre:	**GUANTE DIELÉCTRICO**
Componentes	**Especificación Técnica**
Composición	Caucho natural
Característica	Clase 00 Tensión de uso 500 V Espesor 0.50 a 1 mm Talla N° 8 Longitud: 36 cm
adicional	Incluir sobre guantes de jebe
Color	Blanco o amarillo o rojo o negro
Requisitos	Aprobado EN-402+388:2003 o norma aprobada por INACAL. Presentación de Ficha técnica del producto original
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base alas especificaciones técnicas descritas	

16° Nombre:	GUANTE DE SEGURIDAD PARA VIBRACION
Componentes	**Especificación Técnica**
composición	• Algodón y nylon calibre 7 • puntos sin fisuras y la muñeca elástica • Material de revestimiento: Cloropreno
Protección	• Protección adicional en la cara posterior de goma espumada. • reducción la gama completa de la vibración (25 Hz - 1.000 Hz) • control de vibración sobre equipos y herramientas que vibran.
Color	• Característico negro o azul
Requisitos	• Certificación EN 420:2003 + A1:2009; EN 388 Riesgo Mecánico; EN ISO 10819:1996 Vibración mecánica y choque. • Presentación ficha técnica DEL PRODUCTO ORIGINAL
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base alas especificaciones técnicas descritas	

17° Nombre:	GUANTES DE BADANA UNISEX
Componentes	**Especificación Técnica**

Composición	• Badana en bovino.
Color	• Amarillo, Blanco o Carnaza.
Característica	• Flexible, reforzado en dedo índice y palma con doble costura.
	• De costura interna sin fallas.
	• Resistencia a abrasión y cortes.
Muñeca	• Elástico y ajuste en la muñeca.
Requisitos	• Norma EN 388:2003 o norma aprobada por INACAL. • Presentación de Ficha técnica del producto original.
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a las especificaciones técnicas descritas	

18° Nombre:	**GUANTES DE CUERO UNISEX (CAÑA LARGA)**
Componentes	**Especificación Técnica**
Composición	• Badana en bovino.
Color	• Amarillo, Blanco o Carnaza.
Característica	• Flexible, reforzado en dedo índice y palma con doble costura.
	• De costura interna sin fallas. • La protección del brazo puede ser de cuero
	• Resistencia a abrasión y cortes.
Muñeca	• Con costura
Requisitos	• Norma EN 388:2003 o norma aprobada por INACAL. • Presentación de Ficha técnica del producto original.
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a las especificaciones técnicas descritas	

19° Nombre:	GUANTES DE JEBE CALIBRE 35
Componentes	**Especificación Técnica**
Composición	Jebe calibre 35
Característica	Resistente a cortes y enganches, grosor: 1mm
Medidas	35cm aproximadamente
Color	• Negro o azul
Requisitos	• Presentación de Ficha técnica del producto original. • Aprobado EN 388.2016
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a las especificaciones técnicas descritas	

20° Nombre:	GUANTES DE NEOPRENO (CAÑA LARGA REFORZADO)
Componentes	**Especificación Técnica**
Composición	Neopreno liso,
Característica	Resistente a cortes y enganches, grosor: 1mm
	Forro interior en algodón con soporte textil
Medidas	14” (35cm aproximadamente)

Color	• Negro o plomo.
Etiqueta	• 2121
Requisitos	• Presentación de Ficha técnica del producto original. • Aprobado EN 388.2016
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a las especificaciones técnicas descritas	

21° Nombre:	**LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS**
Componentes	**Especificación Técnica**
Composición	Policarbonato con protección UV, recubierta anti-empañante y anti-rayaduras.
Características	Acolchado de espuma para el rostro, puente nasal flexible y la banda para lacabeza ajustable, Sellados al rostro.
Color	Policarbonato de color claro.
Etiqueta	Norma ANSI Z87.1 o norma aprobada por INACAL.
Requisitos	• Presentación de Ficha técnica del producto original. • Certificado de Calidad original del producto.
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a las especificaciones técnicas descritas	

22° Nombre:	**LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS**
Componentes	**Especificación Técnica**

Composición	Policarbonato con protección UV, recubierta anti-empañante y anti-rayaduras.
Características	Acolchado de espuma para el rostro, puente nasal flexible y la banda para lacabeza ajustable, Sellados al rostro.
Color	Policarbonato de color oscuro
Etiqueta	Norma ANSI Z87.1 o norma aprobada por INACAL.
Requisitos	• Presentación de Ficha técnica del producto original. • Certificado de Calidad original del producto.
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a las especificaciones técnicas descritas	

23° Nombre	**LINEA DE VIDA DE POLIESTER 3/4 X 1.80m PARA ARNES**
Componentes	**Especificación Técnica**
Características técnicas	• Resistencia de la cinta: 5,000 lb (22.2 kN) • Resistencia de las anillas: 5,000 lb (22.2 kN) • Peso de usuario 140 Kg. • Debe ser doble para traslado
Etiquetas	• Cubierta protectora para etiquetas, fabricación no mayor a 3 años • Etiqueta debe indicar Certificado ANSI Z359.1 o norma aprobada por INACAL.
Requisitos	• El producto (arnés de cuerpo entero, línea de anclaje y componentes conectores incorporados en arneses de cuerpo entero y líneas de anclaje) debecumplir con la Norma ANSI Z359 en su totalidad. • Los cumplimientos de la especificación técnica, se verificará en Certificados de calidad originales del Producto entregados por el postor ganador, cuandoespecificaciones no se puedan verificar de forma visual en el producto.
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a las especificaciones técnicas descritas	

24° Nombre:	LINTERNA FRONTAL
Componentes	**Especificación Técnica**
Características	Luz focalizada, 80 lúmenes de luz Foco led Funcionamiento y duración del batería mínimo 12 horas
Color	Color lux blanco
Largo	7 metros de iluminación como mínimo
Requisitos	Cumplir estándares de ANZI Presentar ficha técnica
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base alas especificaciones técnicas descritas	

25°Nombre:	MAMELUCO PROTECTOR IMPERMEABLE DE PVC UNISEX
Componentes	**Especificación Técnica**
Material	• Composición: exterior 100% poliamida. • Acolchado: dos capas de poliamida separadas por una lámina de poliéster. • Forro: poliéster.
Uso	• Buzo para bajas temperaturas.
Características	• Capucha desmontable • Tela impermeable • Doble solapa • Dos piezas • Cintura elástica • Con cinta reflectiva cocida como figura en la imagen
Color y Talla	• A consideración del Área Usuaria.
Etiqueta	• Certificado EN 342:2004. • Cinta Reflectiva: CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471.Termo Adherido o NORMA DE INACAL
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a las especificaciones técnicas descritas	

26° Nombre:	MANDIL DE CUERO (DESBROZADOR)
Componentes	Especificación Técnica
Material	• Carnaza • Curtida al cromo con doble engrase • Una sola pieza
Características	Protección al torso y al abdomen.
Color	Naranja, café, gris o amarillo.
Largo	Entre 85cm y 95 cm tomado desde el punto medio de la parte superior delmandil. Dimensiones especiales
Requisitos	Presentación de Ficha técnica del producto original..
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base alas especificaciones técnicas descritas	

27° Nombre:	MANDIL DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR
Componentes	Especificación Técnica
Material	• Carnaza • Curtida al cromo con doble engrase • Una sola pieza
Características	Protección al torso y al abdomen.
Color	Naranja, café, gris o amarillo.
Largo	Entre 85cm y 95 cm tomado desde el punto medio de la parte superior delmandil.
Requisitos	Presentación de Ficha técnica del producto original. Cumplir con ISO 11611 O Norma aprobada por INACAL.
Imagen referencial	

28° Nombre:	MANDIL DE LONA UNISEX (VIVERO)
Componentes	Especificación Técnica
Material	• impermeable • con forro interno de lona
Características	Protección al torso y al abdomen.
Color	Naranja, café, gris o amarillo.
Largo	Entre 85cm y 95 cm aproximadamente
Requisitos	Presentación de Ficha técnica del producto original.
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a las especificaciones técnicas descritas	

29° Nombre:	MANDIL DE PVC IMPERMEABLE
Componentes	Especificación Técnica
Material	• impermeable de pvc
Características	Protección al torso y al abdomen.
Color	Naranja, café, gris o amarillo.
Largo	Entre 85cm y 95 cm aproximadamente
Requisitos	Presentación de Ficha técnica del producto original.
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a las especificaciones técnicas descritas	

30° Nombre:	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA
Componentes	**Especificación Técnica**
Material	Tela poliéster plastificada de PVC (cloruro de polivinilo).
Protección	Para protección ante lluvias
Características	Sellado mediante doble vulcanización. Doble solapa en área de broches para evitar filtración de agua.Manga ranglan. Cuatro broches de plástico resistente al frente para evitar oxidación. Concapucha integrada.
Color y Talla	A consideración del Área Usuaria.

Etiqueta	Con logotipo del AREA y el escudo de la MPA
Requisitos	Presentación de Ficha técnica del producto original.
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a las especificaciones técnicas descritas	

31° Nombre:	**PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO**
Componentes	**Especificación Técnica**
Material	Tipo fono Con almohadillas rellenas de líquido y espuma plástica Copas fabricadas en plástico ABS Medio absorbente fabricado en Poliuretano
Protección	exposiciones a ruido
Color	Amarillo o anaranjado
Características	Diseño de banda superior adaptable al casco de seguridad compatible con cascos210g
Requisitos	Norma ANSI S 3.19 o norma aprobada por INACAL.
	Presentación de Ficha técnica del producto original. Certificado de Calidad original del producto.
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a lasespecificaciones técnicas descritas	

32° Nombre:	**PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA CON CORDON**

33° Nombre:	PROTECTOR FACIAL (MALLA METALICA) CON CASCO (CON OREJERA)
Componentes	Especificación Técnica
Material	• Protector facial abatible • Con protector auditivo ajustable y con almohadillas
Características	• Casco Con Visera, protector facial y Protector Auditivo • Recambios compatibles 15040686 • Modelo 99790
Color	• Amarillo o anaranjado
Requisitos	• Cumplir ANSI Z89.1 -2003, NORMA TECNICA PERUANA INACAL
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base alas especificaciones técnicas descritas	

Componentes	Especificación Técnica
Material	• Forma de arco con 4 membranas • fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico
Protección	• AUDITIVO
Características	• Nivel de atenuación NRR 27 DB
Requisitos	• ANSI S 3.19 o norma aprobada por INACAL.
	• Presentación de Ficha técnica del producto original. • Certificado de Calidad original del producto.
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a las especificaciones técnicas descritas.	

34° Nombre:	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA
Componentes	**Especificación Técnica**
Composición	Pieza facial: Silicona, bandas elástica: polietileno, peso 140 gr
	Arnés a la cabeza, con válvula de exhalación de doble filtro, sistema tipo Bayoneta, Respirador de media cara reutilizable.

Característica	Aprobaciones NIOSH/MSHA para todas las combinaciones de cartuchoslínea 7000 y pre-filtros y los filtros de la línea 2000.
Talla	Pequeña, mediana o grande dependiendo del área usuaria.
Cartucho	GA Gas ácido, Certificación NIOSH/MSHA serie 7000 O 6000
Requisitos	• Certificación NIOSH/MSHA serie 6002. • ANSI Z88.2 o Norma aprobada por INACAL. • Presentación de Ficha técnica del producto original. • Certificado de Calidad original del producto. • TALLA S, M Y L
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a las especificaciones técnicas descritas	

35° Nombre:	**RESPIRADOR PROTECTOR DE MEDIA CARA DE SILICONA (MONOVIA)**
Componentes	Especificación Técnica
Composición	Elastómero termoplástico hipo alergénico
Característica	Arnés a la cabeza, con válvula de exhalación de doble filtro, sistema tipo Bayoneta, Respirador de media cara reutilizable, modelo 3000
	Medidas 18x10 cm peso: 56gr, sin filtro con filtro 100gr. Incluir cartucho monovia.
Talla	Pequeña, mediana o grande dependiendo del área usuaria.
Cartucho	Gas ácido, Certificación NIOSH/MSHA serie 6002.
Requisitos	• Certificación NIOSH/MSHA N95/42 CFR84. • ANSI Z88.2 o Norma aprobada por INACAL. • Presentación de Ficha técnica del producto original. • Certificado de Calidad original del producto.
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a las especificaciones técnicas descritas	

36° Nombre:	ANTEOJOS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO PARA PROTECCIÓN DE LENTES DE MEDIDA
Componentes	**Especificación Técnica**
Composición	Policarbonato con protección UV, recubierta antiempañante y antirayaduras.
Características	Acolchado de espuma para el rostro, puente nasal flexible y la banda para lacabeza ajustable, Sellados al rostro. No Google
Color	Policarbonato de color claro.
Etiqueta	Norma ANSI Z87.1 o norma aprobada por INACAL.
Requisitos	• Presentación de Ficha técnica del producto original. • Certificado de Calidad original del producto.
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a las especificaciones técnicas descritas	

37° Nombre:	ESCARPIN DE CUERO PARA SOLDADURA
Componentes	Especificación Técnica
Composición	• Cuero liso o cuero guante plena flor (vacuno).
Color	• Característico al cuero
medidas	• Alto: 35 cm aproximadamente • Ancho 16 cm aproximadamente
Características	• Con cierre de hebilla para las botas y pantorrillo
Requerimientos	• Presentación de Ficha técnica del producto original.
Imagen Referencial: Esta imagen es netamente referencial y solo se debe regir en base a lasespecificaciones técnicas descritas	

ESTANDAR NORMATIVO

D.S. 017-2017 T.R. ANEXO 1				R.M. Nº 249-2017-TR ANEXO 1 Estándares internacionales para equipos de protección personal y ropa detrabajo
Tipo	**EPP**	**Riesgo**	**Usos**	
Protección a la cabeza	Casco	Golpe por caída de objetos	Trabajos en lugares en los que haya elementos almacenados y apilados en altura.	ANSI Z89.1 o norma aprobada por INACAL
	Casco con barbiquejo	Caída a diferente nivel	Trabajos en altura o labores con posibilidad de desprendimiento del casco (poda de árboles, riego con cisterna, entre otros).	
Protección facial	Lentes oscuros	Ingreso de partículas a los ojos, Irritación e ingreso de partículas a los ojos. Exposición a Radiación UV.	Trabajos en los que exista material particulado o irritante a los ojos e zonas de alta iluminación.	ANSI Z87.1 o norma aprobada por INACAL
	Lentes de luna transparente	Irritación e ingreso de partículas a los ojos	Trabajos en los que exista material particulado o irritante a los ojos.	
	Caretas	Ingreso de partículas a los ojos o golpe por partículas	Trabajos en los que exista proyección de partícula (corte de gras).	
Protección respiratoria	Respirador de media cara	Ingreso de agente contaminante al sistema respiratorio	Trabajos con exposición a concentraciones de hasta 10 veces el TLV.	ANSI Z88.2 o norma aprobada por INACAL
	Respirador de cara completa			ANSI Z87.1 o norma aprobada por INACAL ANSI Z88.2 o norma aprobadapor INACAL
	Filtros		Trabajos con exposición a material particulado (polvo).	NIOSH 42 CFR Part 84 o norma aprobadapor INACAL
	Cartuchos			Aprobación NIOSH onorma aprobada por INACAL
Protección corporal	Mandil de plástico	Contacto con sustancias químicas o biológicas	Trabajos en donde se produzcan salpicaduras.	EN 14126 o norma aprobada por INACAL ISO 22610 o norma aprobada por INACAL
	Mandil de cuero	Contacto con materiales calientes	Trabajos en donde exista proyección de partículas o chispas (soldadura, corte, otros).	ISO 11611 o norma aprobada por INACAL

	Mameluco descartable	Contacto con agentes biológicos	Ingreso a canales subterráneos, y actividades con riesgo biológico.	EN 14126 o norma aprobada por INACAL ISO 22610 o norma aprobada por INACAL
Protección de manos	Guantes de cuero	Riesgo mecánico	Trabajos en donde existen tareas de abrasión (manipulación de madera, obras civiles, otros).	EN 388 o normaaprobada por INACAL
	Guantes de látex caña media	Contacto con sustancias químicas o biológicas	Manipulación de líquidos, sustancias químicas o biológicas.	EN 374 o normaaprobada por INACAL
	Guantes de látex caña alta	Contacto con sustancias químicas o biológicas		
	Guantes con palma reforzada (anticorte)	Riesgo mecánico	Trabajos que requieren buen agarre y manipulación (recolección de residuos).	EN 388 o normaaprobada por INACAL
Protección auditiva	Tapones	Disminución de la capacidad auditiva. Exposición a ruido mayor a 85 dB(A)	Trabajos que requieran el uso permanente de protector auditivo. Sin mayor exposición a agentes biológicos.	ANSI S 3.19 o norma aprobada por INACAL
	Orejeras		Trabajos en los que el protector auditivo vaya a ser retirado en función de la actividad.	
Protección contra caídas	Sistema de protección contra caídas	Caída a diferente nivel	Arnés con línea de anclaje de doble vía, línea de vida, con absorbedor de impacto.	ANSI Z359.1 o norma aprobada por INACAL
			Arnés con línea de restricción de doble vía y línea de vida.	

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 464,306.56 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos seis con 56/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 58,000.00 (Cincuenta y ocho mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: **VENTA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL EN GENERAL, VENTA DE MATERIALES DE PREVENCION Y SEGURIDAD.** Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[10] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

[10] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **60 puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA[11]	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**	De 7 hasta 9 días calendario: **20 puntos** De 4 hasta 6 días calendario: **30 puntos** De 1 hasta 3 días calendario: **40 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[12]**

Importante para la Entidad

Importante

[11] Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

[12] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONALES (EPPS), PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**;** que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº **20312108284** con domicilio legal en AV DOLORES S/N DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – AREQUIPA – AREQUIPA representada por su Gerente de Administración **C.P.C. ELIZABETH DOLORES QUICO CASTILLO** identificado con DNI Nº **29673674** en calidad de Gerente de Administración facultado mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2023-MDJLBR, y de otra parte […….....], con RUC Nº [….....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MDJLBYR** para la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONALES (EPPS), PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONALES (EPPS), PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[13]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

[13] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del conmtrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[14]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

[14] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [….....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [….....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[15].

[15] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MDJLBYR
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[16] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[17] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MDJLBYR
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[19] Ibídem.

[20] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[21]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[21] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MDJLBYR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MDJLBYR

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MDJLBYR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MDJLBYR
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[24]

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MDJLBYR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MDJLBYR

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
1										
2										

[25] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[26] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[27] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[28] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[29] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[30] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MDJLBYR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MDJLBYR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-MDJLBYR

Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.